

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 85**

*31 de Julio de 2.015*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Prof. Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

---



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO Nº 6825-G.-**  
**EXpte. Nº 0246-040/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Modificase la planta de personal permanente de la U. de O. 2-H DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente (Ley Nº 5794), conforme,...

**ARTICULO 2º.-**Como consecuencia de lo determinado por el Artículo 1º, adecúese a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Categoría A-1 (Ley Nº 4413) del Agrupamiento Profesional de la planta de personal permanente de la Dirección Provincial de Personal, al agente Categoría 20, CPN DAVID RAMÓN SANCHEZ, DNI Nº 16.008.462.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7041-E.-**  
**EXpte. Nº 1053-4477/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-**

**VISTO:**  
 Las presentes actuaciones por las que tramita la solicitud de creación de partida de Remanente de Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2010; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que, resulta necesario crear la Partida de Remanente de Ejercicios Anteriores 2010 del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa-PROMEDU;  
 Que, la Ley Nº 5669 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011", en el Artículo 14º inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a: Crear, modificar y suprimir-total o parcialmente-partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas restauraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas por la citada Ley;  
 Que, el Artículo 14º inciso k) delega en cada uno de los Ministerios las facultades otorgadas en el inciso a) del citado Artículo, dentro del área de su Jurisdicción, con intervención en todos los casos del Ministerio de Hacienda;  
 Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011-Ley Nº 5669/10, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7697-G.-**  
**EXpte. Nº 0244-008/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**  
 Los presentes obrados, por los que la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires solicita la creación de partida presupuestaria para atender erogaciones operativas;  
 La intervención de rigor de la Secretaría de Egresos Públicos (fs.02 y 05) y de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs.07/08);  
 Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015 (Ley Nº 5861), conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7704-G.-**  
**EXpte. Nº 0412-088/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**  
 La solicitud efectuada por la Policía de la Provincia de creación de partida presupuestaria (Bienes de Capital), conforme los argumentos vertidos a fs.01, atendibles;  
 La intervención de rigor de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs.08/09);  
 Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015 (Ley Nº 5861), conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8125-E.-**  
**EXpte. Nº 1056-5152/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 1º de enero de 2013, al agente ASUNCIÓN ESTRADA, D.N.I. Nº 05.869.073, CUIL Nº 27-05869073-8, Personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 3422-S.-**  
**EXpte. Nº 727-0211/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-**

**VISTO:**  
 Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4 (c-4) de AGENTE SANITARIO-Agrupamiento Técnico para el AREA PROGRAMATICA Nº XIX-HOSPITAL "GRAL. BELGRANO" de la Localidad de HUMAHUACA, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la autoridad del nosocomio;  
 Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad a fojas 7 y 8 del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Agentes Sanitarios rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 002989-S-2015;

Por ello;  
**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 002989-S-2015, para la cobertura de los siguientes cargos:

AREA PROGRAMATICA Nº XIX DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "GRAL. BELGRANO"  
 UN (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO, CATEGORIA 4-(c-4), AGRUPAMIENTO TÉCNICO

**ARTICULO 2º.-**Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario o Auxiliar de Enfermería avalado por el Ministerio de Salud.-2.-Fotocopia Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-3.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-4.-Planilla Planiliar actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-5.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Constancia de CUIL.-7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-8.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-9.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución Nº 002989-S-2015).-10.-Antigüedad de SEIS (6) meses de reemplazo o contrato en el Área Programática Nº 19 dependiente del Hospital "Gral. Belgrano".

**ARTICULO 3º.-**Se establece el siguiente cronograma: -Apertura de Inscripción: 21 de Julio de 2015; -Cierre de Inscripciones: 21 de Agosto de 2015; -Ejecución del concurso: 24 de Agosto de 2015

**ARTICULO 4º.-**Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

**ARTICULO 5º.-**La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

**ARTICULO 6º.-**Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

**ARTICULO 7º.-**El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

**ARTICULO 8º.-**La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

**ARTICULO 9º.-**La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez

iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

**ARTÍCULO 10°.-**No podrán participar del presente concurso: \*Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. \*Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

**ARTÍCULO 11°.-**El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA; SUPLENTE: LIC. ALCIRA CORDOBA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "GRAL. BELGRANO": TITULAR: LIC. RAMÓN LASCANO; SUPLENTE: DRA. ANGELICA MEJIA.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE A.P.S.: TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ; SUPLENTE: LIC. ANA LAURA BARBARAN.

**ARTÍCULO 12°.-**En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE JUJUY: A confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE U.P.C.N.: A confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE A.T.E.: A confirmar.

**ARTÍCULO 13°.-**Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicosfísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

**ARTÍCULO 14°.-**El/la que obtenga el 1° lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: \*EN CAPS o CIC del AREA PROGRAMÁTICA N° 19, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "GRAL. BELGRANO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 15°.-**Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, de A.P.S., Hospital "Gral. Belgrano", Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, U.P.C.N y A.T.E., Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores  
Ministro de Salud

#### **RESOLUCION N° 3423-S.-**

**EXPTE N° 730-0258/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4-(c-4) de AGENTE SANITARIO-Agrupamiento Técnico para el AREA PROGRAMATICA N° XII-HOSPITAL "CALILEGUA" de la Localidad de Calilegua, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la autoridad del nosocomio;  
Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad a fojas 6 y 7 del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Agentes Sanitarios rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 002989-S-2015;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 002989-S-2015, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° XII DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "CALILEGUA"

UN (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO, CATEGORIA 4-(c-4), AGRUPAMIENTO TÉCNICO

**ARTÍCULO 2°.-**Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario o Auxiliar de Enfermería avalado por el Ministerio de Salud.-2.-Fotocopia Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-3.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-4.-Planilla Prontuarial actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-5.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Constancia de Cuil.-7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-8.-

Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-9.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución N° 002989-S-2015).-10.-Antigüedad de Un (1) mes de reemplazo o contrato en el Área Programática N° 12 dependiente del Hospital "Calilegua".

**ARTÍCULO 3°.-**Se establece el siguiente cronograma: -Apertura de Inscripción: 21 de Julio de 2015; -Cierre de Inscripciones: 21 de Agosto de 2015; -Ejecución del concurso: 24 de Agosto de 2015

**ARTÍCULO 4°.-**Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

**ARTÍCULO 5°.-**La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

**ARTÍCULO 6°.-**Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

**ARTÍCULO 7°.-**El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

**ARTÍCULO 8°.-**La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

**ARTÍCULO 9°.-**La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

**ARTÍCULO 10°.-**No podrán participar del presente concurso: \*Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. \*Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

**ARTÍCULO 11°.-**El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA; SUPLENTE: LIC. ALCIRA CORDOBA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "CALILEGUA": TITULAR: DRA. NORA MAZZAGLIA; SUPLENTE: LIC. LUCIANA APARICIO.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE A.P.S.: TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ; SUPLENTE: LIC. ANA LAURA BARBARAN

**ARTÍCULO 12°.-**En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE JUJUY: A confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE U.P.C.N.: A confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE A.T.E.: A confirmar.

**ARTÍCULO 13°.-**Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicosfísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

**ARTÍCULO 14°.-**El/la que obtenga el 1° lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: \*En CAPS o CIC del AREA PROGRAMÁTICA N° 12, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "CALILEGUA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 15°.-**Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, de A.P.S., Hospital "Calilegua", Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, U.P.C.N y A.T.E., Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores



Ministro de Salud

**RESOLUCION Nº 3424-S.-**

**EXPT.E. Nº 700-01051/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4-30Hs. de AGENTE SANITARIO-Agrupamiento Técnico para el AREA PROGRAMATICA Nº IV-HOSPITAL "DR. WENCESLAO GALLARDO" de Pálpala, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la autoridad del nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad a fojas 2 y 3 del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Agentes Sanitarios rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 002989-S-2015;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 002989-S-2015, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA Nº IV, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "DR. WENCESLAO GALLARDO"

UN (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO, CATEGORIA 4-30HS, AGRUPAMIENTO TÉCNICO

**ARTÍCULO 2º.-**Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario o Auxiliar de Enfermería avalado por el Ministerio de Salud.-2.-Fotocopia Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-3.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-4.-Planilla Preantuarial actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-5.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Constancia de Cuil.-7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-8.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-9.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución Nº 002989-S-2015).-10.-Antigüedad de Seis (6) meses de reemplazo o contrato en el Área Programática Nº 4 dependiente del Hospital "Dr. Wenceslao Gallardo".

**ARTÍCULO 3º.-**Se establece el siguiente cronograma: -Apertura de Inscripción: 20 de Julio de 2.015.-Cierre de Inscripciones: 20 de Agosto de 2.015.-Ejecución del concurso: 21 de Agosto de 2.015

**ARTÍCULO 4º.-**Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

**ARTÍCULO 5º.-**La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

**ARTÍCULO 6º.-**Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

**ARTÍCULO 7º.-**El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.

**ARTÍCULO 8º.-**La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

**ARTÍCULO 9º.-**La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

**ARTÍCULO 10º.-**No podrán participar del presente concurso: \*Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. \*Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

**ARTÍCULO 11º.-**El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA.

VERONICA SERRA; SUPLENTE: LIC. ALCIRA CORDOBA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. WENCESLAO GALLARDO": TITULAR: DRA. LILIANA FLORES; SUPLENTE: DR. JOSE HERRERA.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE A.P.S.: TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ; SUPLENTE: LIC. ANA LAURA BARBARAN

**ARTÍCULO 12º.-** En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE JUJUY: A confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE U.P.C.N.: A confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE A.T.E.: A confirmar.

**ARTÍCULO 13º.-**Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

**ARTÍCULO 14º.-**El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: \*En CAPS o CIC del AREA PROGRAMÁTICA Nº 4, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "DR. WENCESLAO GALLARDO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 15º.-**Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, de A.P.S., Hospital "Dr. Wenceslao Gallardo", Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, U.P.C.N y A.T.E, Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Salud

**RESOLUCION Nº 3425-S.-**

**EXPTES. Nº 721-399/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargos Categoría 4-30 hs. de AGENTE SANITARIO-Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la autoridad del nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad a fojas 7 y 9 del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Agentes Sanitarios rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 002989-S-2015;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 002989-S-2015, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA Nº VII DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON"

UN (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO, CATEGORIA 4-30HS, AGRUPAMIENTO TECNICO

**ARTÍCULO 2º.-**Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del certificado del Curso de Agente Sanitario o Auxiliar de Enfermería avalado por el Ministerio de Salud.-2.-Fotocopia Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-3.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-4.-Planilla Preantuarial actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-5.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Constancia de Cuil.-7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-8.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-9.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución Nº 002989-S-2015).-10.-Antigüedad de tres meses de reemplazo o contrato en el Área Programática Nº 7 dependiente del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"

**ARTÍCULO 3º.-**Se establece el siguiente cronograma: -Apertura de Inscripción: 20 de Julio de 2.015.-Cierre de Inscripciones: 20 de Agosto de 2.015.-Ejecución del concurso: 21 de Agosto de 2.015

**ARTÍCULO 4º.-**Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina

Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

**ARTÍCULO 5º.-**La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

**ARTÍCULO 6º.-**Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

**ARTÍCULO 7º.-**El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

**ARTÍCULO 8º.-**La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

**ARTÍCULO 9º.-**La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

**ARTÍCULO 10º.-**No podrán participar del presente concurso: \*Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. \*Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

**ARTÍCULO 11º.-**El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA; SUPLENTE: LIC. ALCIRA CORDOBA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON": TITULAR: DRA. LELIA MACIAS; SUPLENTE: DRA. GUADALUPE GUZMAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE A.P.S.: TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ; SUPLENTE: LIC. ANA LAURA BARBARAN

**ARTÍCULO 12º.-**En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE JUJUY: A confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE U.P.C.N.: A confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE A.T.E.: A confirmar.

**ARTÍCULO 13º.-**Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

**ARTÍCULO 14º.-**El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: \*En CAPS o CIC del AREA PROGRAMATICA Nº 7 DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 15º.-**Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, de A.P.S., Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, U.P.C.N y A.T.E, Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores  
Ministro de Salud

**RESOLUCION Nº 3426-S-**  
**EXPTES. Nº 710-00518/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categorías 4-(c-4) de AGENTE SANITARIO-Agrupamiento Técnico para el AREA PROGRAMATICA Nº X-HOSPITAL "PRESBITERO ESCOLÁSTICO ZEGADA" de la Localidad de Fraile Pintado, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la autoridad del nosocomio;  
Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Agentes Sanitarios rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 002989-S-2015;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-**Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 002989-S-2015, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA Nº X DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "PRESBITERO ESCOLÁSTICO ZEGADA

UN (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO, CATEGORIA 4-(c-4) PARA NORMENTA, UN (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO, CATEGORIA 4 (c-4) PARA EL AREA PROGRAMATICA. AGRUPAMIENTO TÉCNICO

**ARTÍCULO 2º.-**Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1-Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario o Auxiliar de Enfermería avalado por el Ministerio de Salud.-2-Fotocopia Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-3-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-4.-Planilla Pontuaria actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-5.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Constancia de Cuil.-7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-8.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-9.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución Nº 002989-S-2015).-10.-Antigüedad de Seis (6) meses de reemplazo o contrato en el Área Programática Nº 10 dependiente del Hospital "Presbítero Escolástico Zegada".

**ARTÍCULO 3º.-**Se establece el siguiente cronograma: -Apertura de Inscripción: 20 de Julio de 2.015.-Cierre de Inscripciones: 20 de Agosto de 2.015.-Ejecución del concurso: 21 de Agosto de 2.015

**ARTÍCULO 4º.-**Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

**ARTÍCULO 5º.-**La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

**ARTÍCULO 6º.-**Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

**ARTÍCULO 7º.-**El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

**ARTÍCULO 8º.-**La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

**ARTÍCULO 9º.-**La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

**ARTÍCULO 10º.-**No podrán participar del presente concurso: \*Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. \*Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

**ARTÍCULO 11º.-**El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA; SUPLENTE: LIC. ALCIRA CORDOBA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA": TITULAR: DR. RODOLFO JUAREZ; SUPLENTE: LIC. NOEMI BELTRAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE A.P.S.: TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ; SUPLENTE: LIC. ANA LAURA BARBARAN

**ARTÍCULO 12º.-**En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE JUJUY: A confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE U.P.C.N.: A confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE A.T.E.: A confirmar.

**ARTÍCULO 13º.-**Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos



dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

**ARTÍCULO 14°.-**El/la que obtenga el 1° lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: \*En CAPS o CIC del AREA PROGRAMÁTICA N° 10, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 15°.-**Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, de A.P.S., Hospital "Presbítero E. Zegada", Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, U.P.C.N y A.T.E., Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores  
Ministro de Salud

**RESOLUCION N° 3427-S.-**  
**EXPT E N° 719-00324/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría de AGENTE SANITARIO -Agrupamiento Técnico para el AREA PROGRAMATICA N° VI-HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" de la Localidad de PERICO, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la autoridad del nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad a fojas 10 y 11 de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Agentes Sanitarios rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 002989-S-2015;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 002989-S-2015, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° VI DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA"

DOS (2) CARGOS DE TÉCNICO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 10-(c-4) AGRUPAMIENTO TÉCNICO

**ARTÍCULO 2°.-**Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Titulo Terciario de Técnico en Agente Sanitario expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-2.-Fotocopia Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-3.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-4.-Planilla Prontuarial actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-5.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Constancia de Cuil.-7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-8.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-9.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución N° 002989-S-2015).-10.-Antigüedad de UN (1) mes de reemplazo o contrato en el Área Programática N° 6 dependiente del Hospital "Dr. Arturo Zabala".

**ARTÍCULO 3°.-**Se establece el siguiente cronograma: -Apertura de Inscripción: 21 de Julio de 2.015.-Cierre de Inscripciones: 21 de Agosto de 2.015.-Ejecución del concurso: 24 de Agosto de 2.015

**ARTÍCULO 4°.-**Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD -Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

**ARTÍCULO 5°.-**La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

**ARTÍCULO 6°.-**Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente

constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

**ARTÍCULO 7°.-**El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

**ARTÍCULO 8°.-**La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

**ARTÍCULO 9°.-**La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

**ARTÍCULO 10°.-**No podrán participar del presente concurso: \*Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. \*Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

**ARTÍCULO 11°.-**El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA; SUPLENTE: LIC. ALCIRA CORDOBA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA": TITULAR: LIC. ROSA MENDOZA; SUPLENTE: LIC. CRISTINA ABAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE A.P.S.: TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ; SUPLENTE: LIC. ANA LAURA BARBARAN

**ARTÍCULO 12°.-**En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE JUJUY: A confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE U.P.C.N.: A confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE A.T.E.: A confirmar.

**ARTÍCULO 13°.-**Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

**ARTÍCULO 14°.-**El/la que obtenga el 1° lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: \*En CAPS o CIC del AREA PROGRAMÁTICA N° 6, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 15°.-**Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, de A.P.S., Hospital "Dr. Arturo Zabala", Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, U.P.C.N y A.T.E., Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores  
Ministro de Salud

## LICITACIONES- CONCURSOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**

**licitación Pública N° 1/2015.**

**EXPEDIENTE N°:** 0761-30189/2014.-

**OBJETO DEL LLAMADO:** "ADQUISICIÓN DE VEINTICUATRO MIL (24.000) ENVASES DE LECHE ENTERA EN POLVO DESTINADOS A AFILIADOS/DAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MATERNOA"

**DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2015 HORAS: 11:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA CTVOS. (\$1.150.608,60)

**PLIEGO E INFORMES:** DIVISIÓN COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7.30 a 14.00 horas. Tel./Fax : 0388- 4221244 int. 121. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.





**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)  
**VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de pago expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.

22/24/27/29/31 JUL. LIQ. Nº 121706 \$400,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2015.**

**EXPEDIENTE Nº:** 0761-30190/2014.  
**OBJETO DEL LLAMADO:** "ADQUISICIÓN DE PAÑALES PEDIÁTRICOS DESTINADOS A AFILIADOS/DAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MATERNOA"  
**DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY  
**APERTURA DE SOBRES:** FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015 HORAS: 11:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON TRES CTVOS. (\$1.164.713,03)  
**PLIEGO E INFORMES:** DIVISIÓN COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7.30 a 14.00 horas. Tel./Fax : 0388- 4221244 int. 121. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear Nº 745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)  
**VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de pago expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.

24/27/29/31 JUL. 03 AGO. LIQ. Nº 121707 \$400,00.-

**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**LICITACION PUBLICA Nº 01/2015**

**OBJETO:** Adquisición de Tres (3) Camionetas del Tipo Pick-Up, nuevas, sin uso, 0Km.  
**MONTO ESTIMADO:** \$1.279.000.  
**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Valor total de la oferta.  
**GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:** 5% del valor total adjudicado.  
**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 26 de Agosto de 2015, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración-Departamento Compras y Suministros del Poder Legislativo de la Provincia de Jujuy, sito en calle Gorriti Nº 47 de San Salvador de Jujuy.  
**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Sin costo.  
**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Administración-Departamento Compras y Suministros del Poder Legislativo de la Provincia de Jujuy, sito en calle Gorriti Nº 47 de San Salvador de Jujuy. Tel.: 0388-4239255/219.

29/31 JUL. 03 AGO. LIQ. Nº 121750 \$240,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICA SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**  
 LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga sin nueva fecha del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/15**  
**OBRA:** Obra de Conservación Mejorativa. Ruta Nacional Nº 52-Provincia de Jujuy.  
**Tramo:** Empalme Ruta Provincial Nº 70- Limite con Chile, Paso de Jama.  
**Sección:** Km. 194,02-Km. 257,06.  
**TIPO DE OBRA:** Bacheo superficial con premezclado en frío, tratamiento bituminoso superficial con microaglomerado aplicado en frío con emulsión asfáltica modificada, reemplazo de una alcantarilla y recuperación de taludes y banquinas.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS, VEINTISIETE MILLONES, TREINTA MIL CON 00/100.- (\$27.030.000,00).- referido al mes de Septiembre de 2013.-  
**PLAZO DE OBRA:** DOCE (12) MESES.

29/31 JUL. 03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121561 \$400,00.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

"ASOCIACIÓN PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO-HOGAR SAN ANTONIO", se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de agosto de 2015 a horas 15,30 en la sede la Entidad ubicada en calle Patricias Argentinas Nº 611 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy. La convocatoria se hace conforme a lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de la Asociación Pan de los Pobres -Hogar San Antonio", a efecto de poner en consideración y eventualmente aprobar la Memoria, Inventario, Balance General de Cuentas-Gastos- Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio: "Septiembre 2013/Septiembre 2014". Fdo. Juan Carlos Valdez-Presidente-Julia Rosa Martiarena-Secretaria-San Salvador de Jujuy, 23 de Julio de 2015.-

31 JUL. LIQ. Nº 121571 \$50,00.-

**ACTA Nº 13: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME DEL DÍA 25-03-2014.** En la provincia de Jujuy, República Argentina, a los 25 días del mes de marzo de 2014, siendo Hs. 19,30 se reúnen en el local de calle Corrientes Nº 2363 del Barrio San Pedrito de ésta ciudad, la totalidad de los accionistas de **LOBO, S.A.**, señores María Beatriz Hoqui, Víctor Sebastián Lobo, Emiliano Lobo y Santiago Lobo quienes suscriben el libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Se encuentra presente el Presidente de LA SOCIEDAD Sra. María Beatriz Hoqui quien procede a constatar la asistencia de los accionistas que conforman el 100% del Capital Social y de los votos mediante la compulsas de la documentación relacionada, otorgándose al acto el carácter de unánime. Teniendo en cuenta que la asistencia verificada se ajusta a lo prescripto por el Estatuto, el presidente declara legalmente constituida la Asamblea y se pasa a tratar el orden del Día el cual luego de su lectura se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Designación de dos accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2.-Modificación del art. XV del Estatuto Social a los fines de fijar el día 31 de julio de cada año como cierre de ejercicio social. 3.-Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes para gestionar ante los organismos de contralor las inscripciones de lo resuelto en la presente asamblea: Se pasa a tratar el temario propuesto: 1.-Designación de dos Accionistas para que firmen el acta respectiva. A continuación se trata el primer punto del orden de día designándose por unanimidad a los Sres. Víctor Sebastián Lobo y Santiago Lobo para revisar y firmar el acta junto con el Presidente del Directorio. 2. Modificación del art. XV del Estatuto Social a los fines de fijar el día 31 de julio de cada año como cierre de ejercicio social. Tras un breve intercambio de opiniones, se delibera y resuelve por unanimidad modificar el art. XV del estatuto estableciendo como nueva fecha de cierre de ejercicio el 31 de julio, considerando que el cambio de la fecha de cierre del ejercicio anual, redundará en una mejora operativa al momento de la elaboración de los estados contables. Atento a ello, el art. XV del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: "El ejercicio económico cierra el 31 de julio de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionaran los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) un cinco por ciento (5%) como mínimo al fondo de reserva legal, conforme lo dispuesto en el art. 70 de la ley de sociedades, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, b) a los dividendos de las acciones preferidas, si la hubiere, con las prioridades que establece este estatuto, c) A remuneración del Directorio, de acuerdo a lo normado en el art. 261 de la ley de sociedades, d) El saldo, si lo hubiera, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o al destino que en definitiva determina la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas. 3. Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes para gestionar ante los organismos de contralor las inscripciones de lo resuelto en la presente asamblea. El presidente mociona para se autorice a los Sres. Víctor Emilio Lobo, Escribana Andrea Romero Zampini y Dr. Arturo Alejandro Pfister, para que en forma conjunta o indistinta realicen los trámites pertinentes ante Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, Poder Judicial o cualquier otra repartición, a fin de obtener las inscripciones de lo resuelto en la asamblea. Escuchada la propuesta, se somete a votación de los Señores accionistas, resultando la misma aprobada por unanimidad. Finalizado el tratamiento de todos los puntos del orden del día, y sin más asuntos que tratar, el señor Presidente da por concluida la Asamblea Extraordinaria, con la conformidad de todos los presentes, siendo las Hs. 20,50.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2015.-  
 MARTA I. CORTE  
 SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO  
**31 JUL. LIQ. Nº 121565 \$120,00.-**

**REFORMA DE CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO SOCIAL DE TARUCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** En la ciudad de Libertador General San Martín, se reúnen los socios de **TARUCA S.R.L.** Carlos Alberto Bizzi y Paola Bruna Ramella, con el objeto de reformar el contrato social en su cláusula TERCERA, manteniendo la totalidad de las demás cláusulas del contrato inscripto en el Registro Público de Comercio al FOLIO 419 ACTA 407 DEL LIBRO II DE S.R.L., en fecha 14 de Junio del 2005, conviniendo quede redactada de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO:** Los socios decide reformar la cláusula tercera del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: **TERCERA:** DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad se fija en NOVENTA AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por decisión de los socios.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** En el lugar y fecha indicados se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. Nº B 00148109, ESC. MARIA CELESTE PÉREZ, ADS. REG. Nº 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2015.-  
 MALVINA CECILIA PEDRAZZANI  
 FIRMA HABILITADA  
**31 JUL. LIQ. Nº 121578 \$100,00.-**



### EDICTOS DE NOTIFICACION

La Sala II de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía Nº 6, en el **Expte Nº C-040.379/15** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: MAMANI AGUSTINA LIDIA c/ JUAN PEÑA" NOTIFICA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, del siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo de 2015.- I.- Téngase por presentada a la Dra. MARINA OLGA PAREDES MARTÍNEZ, quien lo hace en nombre y representación de la Sra. AGUSTINA LIDIA MAMANI, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña en el Expte C-23.217/14, por parte y por constituido domicilio legal.- II.- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- III.- Cítase a la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA y al ESTADO PROVINCIAL, en los términos del Art. 534 inc.1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV.- Atento lo informado por EJESA a fs. 36 del Expte C-23.217/14 cítase a los Sres. LORENZO TEJERINA, SANTOS QUISPE, ISABEL CHÁVEZ, PABLO ALARCON, SANTOS ESTEBAN CHARCAS, TIMOTEA SUBELZA y CENTRO VECINAL 12 de Octubre para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos (Art. 534 inc. 4 de la ley 5486). V.- Sin perjuicio de lo manifestado por la Dra...VI.- Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como PADRÓN N-316, Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 38, PARCELA 4, Dominio Lº 1 Fº 55 Aº 63 del Departamento Yavi-Ciudad de La Quiaca, de titularidad registral del Sr. JUAN PEÑA a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VII.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de La Quiaca y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la ley 5486 modificatoria del C.P.C. VIII.- Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones...IV.- Actuando en autos el principio contenido...X.- Notifíquese por cédula.- FDO: Dra. NOEMI DEMATTEI de ALCOBA-VOCAL. Por Ante mí: Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO -Secretaria".

**27/29/31 JUL. LIQ. Nº 121680 \$210.00.-**

Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº C-026696/14** caratulado: EJECUTIVO BANCO MASVENTAS S.A./ DOMÍNGUEZ GUSTAVO PASCUAL, se hace saber al Sr. DOMINGUEZ GUSTAVO PASCUAL, la siguiente resolución que ha continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 08 DE AGOSTO DE 2014.-I.- Por presentado el DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR por parte por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación del BANCO MASVENTAS S.A., a mérito de la copia debidamente juramentada de Poder General para juicios que rola agregada en autos.-II.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4, 478 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del Sr. DOMINGUEZ GUSTAVO PASCUAL, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$3.200) en concepto de Capital reclamado, con más la suma de PESOS (\$1.600), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante...Cíteselos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno ellos fuere feriado.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.-Fdo. Dra. Marisa E Rondon-Juez- Ante Mi Pro. Marta J. Berraz de Osuna. Secretaria. Notifíquese a la demandada por Edictos que se publicarán en un Diario Local y en el Boletín Oficial por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de marzo de 2015.-

**27/29/31 JUL. LIQ. Nº 121646 \$210.00.-**

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera- Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, en el **Expte. Nº D-003181/13** caratulado: EJECUTIVO: "CARSA S.A. C/ PAEZ, JOSE OSCAR", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2013.-I.- Téngase por presentado el Dr. MARTIN MEYER, en nombre y representación de

CARSA S.A. a mérito del Poder General para Juicios que adjunta, por constituido domicilio procesal, por parte.-II Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el artículo 472, 460, 471, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 36/100 CENTAVOS (\$4.923,36-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$2.460) calculadas provisoriamente, con mas intereses y costas del juicio.-IV.- La citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer las excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- V.- Por igual, termino le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C).- VI...VII.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VIII.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- Ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 25 de Marzo de 2015.

**27/29/31 JUL. LIQ. Nº 121647\$210.00.-**

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17 en el **Expte. Nº D-005053/14** caratulado: EJECUTIVO: "CREDINEA S.A. C/ GODOY, RAMÓN ANIBAL ARNALDO", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy , 17 de Junio de 2014.-I.- Téngase por presentado el Dr. MARTIN MEYER, en nombre y representación de CREDINEA S.A. a mérito del Poder General para Juicios que adjunta, por constituido domicilio procesal, y por parte.-II.- Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el artículo 472, 460, 471, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado en el domicilio denunciado por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$5.869-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.934.-) calculadas provisoriamente , con mas intereses y costas del juicio...-IV.- La citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer las excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- V.- Por igual termino, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C).- VI...VII.- Notificaciones en secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VIII.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- Ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 25 de Marzo de 2015.

**27/29/31 JUL. LIQ. Nº 121648 \$210.00.-**

DRA. SILVIA ELENA YECORA- Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el **Expte. Nº B-258015/11** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ TANGO, DOMINGA LORENA" hace saber al SR. DOMINGA LORENA TANGO, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO DE FS. 49: "San Salvador de Jujuy, 01 de Abril del 2015.- Atento a haberse cumplimentado en autos con los extremos exigidos por el Art. 162, librese Edictos a fin de notificar al demandado del proveído de fs. 10 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación.- Para el caso que la demandada SRA. DOMINGA LORENA TANGO no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- A lo solicitado a fs. 44, estese el DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA a lo proveído ut supra.- Notifíquese (art. 155 y 162 del C.P.C.).- Fdo. Dra. M. Emilia del Grosso- Firma Habilitada.- Dra. Silvia E. Yécora.- Juez.- PROVIDENCIA DE FS. 10: "San Salvador de Jujuy, 03 de octubre del 2011.- Por presentado el DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito del poder general para juicio que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 in c. 4º 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada SRA. TANGO DOMINGA LORENA en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO Y EJECUCION por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.329,63), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.664,81) presupuestada para responder a accesorias legales y costa del presente juicio.- En...- Asimismo, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO (5) DIAS, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 -Secretaria Nº 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además...-Asimismo, intimase a la demandada para que el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES (3) KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificada por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C).- Notifíquese (Art. 154 de C.P.C.).- Fdo. Dra. Claudia Sadrir-Juez habilitado-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario".- Publíquese edictos en el





Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 01 de abril del 2015.-

Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

**27/29/31 JUL. LIQ. N° 121716 \$210,00.-**

DRA LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a HECTOR HUGO VELASQUEZ, DNI N° 16.682.390, que en el **Expte N° B-261017/11** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ VELASQUEZ HECTOR", se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, Abril 01 de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de HECTOR HUGO VELASQUEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos tres mil cuatrocientos treinta con sesenta ctvs. (\$3430,70), con más el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/12/08) y hasta su efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará interés conforme TASA ACTIVA promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en las operaciones de descuento de documentos comerciales, conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere. IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.- Notificar por cédula, por EDICTOS, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art 154 del C.P.C.).- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal.- JUEZ Ante mi.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński -Secretaria Habilitada.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Abril de 2.015.-

**27/29/31 JUL. LIQ. N° 121717 \$210,00.-**

DRA. SILVIA E. YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-215303/09**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ JORGE ARIEL BELLONE", hace saber a la SRA. CELIA MABEL SAJAMA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 06 de abril del 2.015.- Atenta a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese al demandado SR. JORGE ARIEL BELLONE, las partes pertinentes del proveído de fs. 11 conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia. Para el caso que el demandado SR. JORGE ARIEL BELLONE, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez- Ante mi: Dra. M. Emilia Del Grosso-F/ Habilitada.- PROVEIDO DE FS. 11: "San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre del 2.009.-...Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472, Inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. BELLONE JORGE ARIEL en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.233,50) por capital reclamado, con más la Suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$1.240,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargado, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-...- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Roberto Siuffi -Juez Habilitado-Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra- Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia Circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 06 de Abril del 2.015.-

**27/29/31 JUL. LIQ. N° 121718 \$210,00.-**

De acuerdo a la RESOLUCION N° 093/2015-DPDS El Sr. CALDERARI, Héctor Hugo, informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "LA PONDEROSA", individualizada como Padrón E-19245, Parcela 563, Padrón E-15354, ubicada en el Dsto. Yuto del Dpto. Ledesma, que comprende un pedido de aproximadamente MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS (1198 Ha), destinados a trabajos de aprovechamiento forestal, todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaron respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección

**27/29/31 JUL. LIQ. N° 121741 \$210,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el **Expte. N° B-278863/12** caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO SAICel C/ MOLLO ADOLFO MANUEL", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2012".-I- Téngase por presentado a la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de GARBARINO S.A.I.C.e.I. a mérito del Poder Especial para realizar cobranzas judiciales y extrajudiciales que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada Sr. MOLLO ADOLFO MANUEL mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$3.892,59 en concepto de capital reclamado, con más la de \$778,51 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese por edictos.-Fdo. Maria Cristina Molina Lobos-Juez- ante mi: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril de 2.015.

**29/31 JUL. 03 AGO. LIQ. N° 121719 \$210,00.-**

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-223668/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ TARCAYA ALBERTO CIRO" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días, al demandado Sr. TARCAYA ALBERTO CIRO D.N.I. N° 14.362.572 el siguiente proveído de fs 13.- San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2011.- Pro presentado el DR FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, en nombre y representación de la firma CREDINEA S.A. a merito del Poder Gral. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts 472,478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado TARCAYA ALBERTO CIRO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS. (\$6.464,54) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CTVOS (\$1.939,36) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase Embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por igual término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al SR OFICIAL DE JUSTICIA y/o JUEZ DE PAZ con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. Notifíquese. Fdo Dr. Roberto Siuffi: Juez Ante Mi Dra. Maria del Valle Drazer: Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario oficial, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 4 de Marzo del 2015.- Dra. Maria Fabiana Otaola, Secretaria

**29/31 JUL. 03 AGO. LIQ. N° 121720 \$210,00.-**

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° D-000251/13**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ EVARISTO DÍAZ", procede a notificar al Sr. EVARISTO DÍAZ, DNI N° 11.883.337, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Abril de 2015.- 1.- Atento las constancias de autos y lo manifestado, notifíquese por edictos al demandado Sr. EVARISTO DÍAZ, DNI N° 11.883.337, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA con cuarenta y dos centavos (\$3550,42) que se reclaman por



capital, con más la suma de PESOS: UN MIL SESENTA Y CINCO con doce centavos (\$1065,12) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (art. 154 del C.P.C.).- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la Secretaría.- VI.- NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa -Juez- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate -Pro Secretaria-.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y el Boletín Oficial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Abril de 2015

**29/31 JUL. 03 AGO. LIQ. Nº 121721 \$210,00.-**

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 en el Expte. Nº A-55975/13 caratulado: EJECUTIVO: "CREDINEA S.A. C/ HERNANDEZ, CLAUDIO ALEJANDRO, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN PEDRO DE JUJUY, 3 de mayo de 2013.-I.- Téngase por presentado el Dr. MARTIN MEYER, en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito del Poder General para Juicios que adjunta, por constituido domicilio procesal y por parte.-II Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472,460,471,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 69/100 CENTAVOS (\$1.465,69.-) en concepto de capital, con mas la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 632,00) calculadas provisoriamente, con mas intereses y costas del juicio...-IV.- La citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer las excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- V.- Por igual termino, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del CPC).- VI...-VII.- Notificaciones en secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VIII.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 25 de Marzo de 2015.

**29/31 JUL. 03 AGO. LIQ. Nº 121649 \$210,00.-**

Dra. SILVIA E. YECORA-Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaría Nº 3, en el Expte. Nº C-017321/13 caratulado: EJECUTIVO: BANCO MAS VENTAS C/ ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ, hace saber al Sr. ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Abril del 2015.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. EKEL MEYER, notifíquese al demandado SR. ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ, las partes pertinentes del proveído a fs. 11, conforme lo prevee el Art. 12 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora- Juez- Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso-F/Habilitada.- PROVEIDO DE FS. 11:"San Salvador de Jujuy, 24 DE Febrero de 2014.- Por presentado el DR. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de BANCO MAS VENTAS S.A. a merito de Poder Gral. Para juicios que en fotocopia debidamente juramentada, adjunta.- Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 Inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. RODRIGUEZ ROBERTO ANTONIO en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de Pesos: DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CERO CENTAVOS (\$ 2.610,83) por capital reclamado, con más la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.305,40) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-.-.-Así mismo cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO (5) días, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda u otro gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-.-.- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificado por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo Dra. Silvia E Yecora-Juez-Ante Mí: Dr. Gustavo M. Ibarra- Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2015

**29/31 JUL. 03 AGO. LIQ. Nº 121650 \$210,00.-**

Dra. SILVIA E. YECORA -Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaría Nº 3, en el Expte. Nº B- 240150/12 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ HUMANA, JULIO CESAR, hace saber al Sr. JULIO CESAR HUMANA, que se ha dictado el siguiente Proveído FS. 86: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Marzo del 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...-RESUELVE: I) Aprobar en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros la planilla de liquidación presentada, que obra agregada en autos a fs. 81, y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.256,25).- 2) Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MEYER, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) con mas IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, los que en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera General (prestamos)

nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Republica Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago (L.A. Nº 54 Fº 673/678, Nº 235 de fecha 11/05/2011).- 3) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo Dra. Silvia E Yecora-Juez- Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso- Firma habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy , 16 de Marzo del 2015.-

**29/31 JUL. 03 AGO. LIQ. Nº 121651 \$210,00.-**

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY hace saber a Cirila Cruz D.N.I 17.651.170 que en el Expte. Nº C-012214/2013 Caratulado Información Sumaria Calisaya Esperión se ha dictado la siguiente Providencia de fs.25: "San Salvador de Jujuy, 26 de noviembre de 2013.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Téngase por presentado el SR. ESPERION CALISAYA con el patrocinio letrado de la DRA. MARIA CELESTE ARNAUD. Por constituido domicilio legal.-Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal a fojas 24.- Admitase y dese a la presente acción el trámite de Información Sumaria que prevé los Arts. 417 y s.s. del C.P.C.- Previo a todo otro trámite intímese al promotor de autos a denunciar el domicilio actual de la Sra. Cirila Cruz a efectos de notificarle la promoción de la presente.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez- ante Mí Dra. Luisa del Carmen Burzimiński.-Providencia de fs. 64: "San Salvador de Jujuy 07 de Abril de 2015.- Atento a las constancias de autos (fs.29/30,38/39,41,46, 50/51 y 60/61) y lo solicitado a fs. 63, notifíquese por Edictos a la Sra. Cirila Cruz, la providencia de fs. 25.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial tres veces en cinco días.-Notifíquese art. 154 del CPC.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez- ante mí Dra. Luisa del Carmen Burzimiński.- Téngase por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2015.-

**29/31 JUL. 03 AGO. LIQ. Nº 121744 \$210,00.-**

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº A-54460/12, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ JUAN CARLOS CHUMBITA", procede a notificar al Sr. JUAN CARLOS CHUMBITA, DNI. Nº 16.637.446, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Abril de 2015.- 1.- Atento las constancias de autos y lo manifestado, notifíquese por edictos al demandado, Sr. JUAN CARLOS CHUMBITA, DNI. Nº 16.637.446 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, se tramita la presente causa, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUNO con ochenta centavos (\$921,80) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cítelos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (Art. 154 del C.P.C.).- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la secretaria.- IV.- NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa -Juez- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria-.- Publíquese por tres veces en cinco días en un Diario Local y el Boletín Oficial.- San Pedro de Jujuy, 08 de Abril de 2015

**31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121722 \$210,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, REF. B-224360/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ZELAYA CARMEN DEL ROSARIO, cita y emplaza al demandado ZELAYA CARMEN DEL ROSARIO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CUARENTA Y UNO CON 46/100 CTVS. (\$1.041,46) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS OCHO (\$208) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez- Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de ABRIL de 2.015.-

**31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121723 \$210,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3-SECRETARIA Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº C-002518 /13: EJECUTIVO: GARBARINO S.A.I.C.E.I C/ AUGUSTO DIEGO



SEBASTIAN, hace saber a la Sr. AUGUSTO DIEGO SEBASTIAN, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo del 2015.- AUTOS Y VISTOS:.-RESULTA:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma Comercial GARBARINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA (S.A.I.C.E.I.) en contra del SR. DIEGO SEBASTIAN AUGUSTO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO con SESENTA CENTAVOS (\$2.118,60) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, y con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitivos, los que se calcularán desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago".- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios de la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09) y lo dispuesto por el Art. 1.627 del Código Civil, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 14 en contra del SR. DIEGO SEBASTIAN AUGUSTO mandándose notificarla presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mi. Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2015.

### 31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121724 \$210,00.-

DR. SEBASTIAN CABANA, JUEZ HABILITADO- de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-023851/14 caratulado: "EJECUTIVO: MODENA MARTIN C/ ZALAZAR HUGO GABRIEL", hace saber al SR. ZALAZAR HUGO GABRIEL, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 26 DE MAYO DE 2014. 1.- Por presentado el DR. MARTIN MODENA por derecho propio y por constituido domicilio legal.- 2.- De conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado ZALAZAR HUGO GABRIEL en el domicilio denunciado (\$14.300) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de (\$7.150) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término que el antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese art. 154 C.P.C. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sec. Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 02 de JUNIO de 2015.-

### 31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121556 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, en el Expte. Nº C-009007/13: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ JUAREZ ZULEMA DEL ROSARIO", procede a notificar el siguiente decreto de fs. 7: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2013. Por presentado el Dr. MARTIN MODENA, por parte, en nombre y representación del Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito del Poder General para juicios que en copia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal.- Atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva deducida y lo ordenado por los arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra del demandado Sr. ZULEMA DEL ROSARIO JUAREZ mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA (\$1.160) presupuestada para

responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago... cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado y Secretaría, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrase traslado de la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas, y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mi: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario.-Se le hace saber al accionado que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2.015.

### 31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121557 \$210,00.-

DR. SEBASTIAN CABANA, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-018137/14 Caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ AVILA MARIA JOSE", hace saber a la SRA. AVILA MARIA JOSE la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: RESOLUCION DE FS. 46: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2015.- AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de la SRA. MARIA JOSE AVILA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MODENA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 17, Fº 325/326 Nº 179, 20/10/14), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 7 en contra de la SRA. MARIA JOSE AVILA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ- ANTE MI- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- RESOLUCION DE FS. 62: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril del 2015. AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: I.- Aclarar y dejar establecido que en el Punto I de la sentencia de fecha 30 de Marzo del presente año, quedará redactado del siguiente modo: "Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de la SRA. MARIA JOSE AVILA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo".- II.- En cuanto a lo demás solicitado y por exceder el marco de lo dispuesto por el Art. 49 del C.P.C., no ha lugar.-III.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon -Juez-Ante Mi- Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo del 2.015.-

### 31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121558 \$210,00.-

Dra. María Virginia Paganinni-Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala 1 Voc. 2-Secretaría Dra. Claudia R. Cuevas en Expte. B-274049/12-CARATULADO: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS RIVERO SEBASTIAN C/ FARFAN ROBERTA Y PÉREZ, ELIAS dicto la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 04 de agosto de 2014. Atento a lo solicitado por el Dr. Ugarte; las constancias de autos, al pedido de rebeldía no ha lugar. En consecuencia y previo a todo deberá notificarse a los Sres. Roberta Laura Farfán y Elías Pérez la demanda incoada en su contra, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días citándose y emplazándose a la demandada a fin de notificar la demanda en su contra en el plazo de quince días los plazos que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 152 del C.P.C.). Hágase saber al Dr. Ugarte que a modo de colaboración con el Tribunal conforme art. 72 del C.P.C. deberá presentar confeccionados los edictos para su control y firma. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Virginia Paganinni-Juez-ante mi Dra. Claudia R. Cuevas-Secretaria.-



31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121563 \$210,00.-

**De Acuerdo al Expte Nº 0255-198-“S”-2015/DPCA: RESOLUCION Nº 278/2015-DPCA-** caratulado “Refuerzo Alimentación B° Los Perales para la Localidad de San Salvador de Jujuy”. Obra: Refuerzo Alimentación B° Los Perales en la Localidad de San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Provincia de Jujuy. La ejecución de la obra consiste en la conexión del gasoducto troncal, la construcción de una estación de medición y regulación y el tendido de red de media presión para el B° Los Perales a fin de proveer el servicio de gas a los habitantes del área de influencia. La Secretaría de Planificación pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita calle Párroco Marshke Nº 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121553 \$210,00.-

#### INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

**CLAUDIA DANIELA MANZUR, D.N.I. Nº 25.064.419** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

31 JUL. 10/14 AGO. LIQ. Nº 121582 \$210,00.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. Nº 11275/14 caratulado: “SEGOVIA, MARIA BELEN Y ESPINOSA, HECTOR DANIEL p.s.a. ROBO Y ESPINOSA, SILVIA ALEJANDRA p.s.a. PARTICIPACIÓN CRIMINAL SECUNDARIA EN EL DELITO DE ROBO-SAN PEDRO.-”, que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a los inculpados SEGOVIA, MARIA BELEN, argentina, de 19 años de edad, DNI Nº 38.471.872; ESPINOSA, HECTOR DANIEL, argentino, de 30 años de edad, DNI Nº 34.335.444 y ESPINOSA, SILVIA ALEJANDRA, argentina, de 19 años de edad, DNI Nº 337.507.977, todos domiciliados en Avda. 7 de Noviembre Nº 1, Asentamiento Mina Puloy, Barrio Ejército del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). San Pedro de Jujuy, 27 de Julio de 2015.-

31 JUL. 03/05 AGO. S/C.-

Dr. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal Nº 7, de la provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P- 79.264/14 caratulado: "BALANZA, LEOPOLDO ARIEL p.s.a. DE ABUSO SEXUAL CON PENETRACIÓN (Cuatro Hechos)-EL CARMEN", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio del 2015. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado LEOPOLDO ARIEL BALANZA, apodado "Leo", argentino, mayor de edad, soltero, peluquero, DNI Nº 28.975.498, con supuesto domicilio en Asentamiento CCC, sobre calle Simón Bolívar s/Nº, ubicado entre calles Ricardo Alfonsín y Nicolás Avellaneda de la ciudad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; por lo que corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 7, sita en calle Urquiza Nº 462-2do Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Dario Eduardo Osinaga Gallacher-Agente Fiscal Nº 7. Ante Mi: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Secretaría F. I. Nº 7, Julio 28 del 2015.

31 JUL. 03/05 AGO. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA NUÑEZ OFELIA AMADA DNI Nº 10.007.838**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2015.-

27/29/31 JUL. LIQ. Nº 121662 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº B-284305/12: Sucesorio: CESAR BACA cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **CESAR BACA DNI Nº 3.992.605**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaría Nº 1: Dra. Marcela Ficoesco-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2015.-

27/29/31 JUL. LIQ. Nº 121700 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº C-043066/15: Sucesorio Ab Intestato: COLQUE ISABEL FERMINA cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **COLQUE ISABEL FERMINA DNI Nº 661.580**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Amelia del V. Farfan- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 23 de junio de 2015.-

27/29/31 JUL. LIQ. Nº 121701 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-037610/14, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: VACA GLADIS" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GLADIS VACA DNI Nº 6.171.312**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2015.-

27/29/31 JUL. LIQ. Nº 121742 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON CARLOS ADALINO PONCE L.E. 8.193.641**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2015.-

29/31 JUL. 03 AGO. LIQ. Nº 121745 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en el Expte. C-043288, caratulado "Sucesorio Ab Intestato de MELGAREJO SAAVEDRA, JOSE", cita y emplaza por treinta días, a heredero, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **MELGAREJO SAAVEDRA, JOSE, D.N.I. 93.320.560**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 22 Junio de 2015.-

29/31 JUL. 03 AGO. LIQ. Nº 121748 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-043786/15, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: "GALVÁN, RAMÓN LEOPOLDO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAMÓN LEOPOLDO GALVÁN, DNI. Nº 7.278.878**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2015.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121749 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. Juan Pablo Calderon-Secretaría Nº 1-Dra. Amelia del Valle Farfan-Firma Habilitada, en el Expte. Nº C-034058/14, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: Quintanilla Celestina", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **QUINTANILLA CELESTINA, DNI 0.663.684**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- Dra. Amelia del V. Farfan-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2015.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121551 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-039.481/15, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: FLORES FLORES JAIME", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **JAIME FLORES FLORES, DNI o MAT. Nº 8.551.221**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2015.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121552 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6, en el Expte. Nº C-035725/14, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DOMINGO SOSA", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **DOMINGO SOSA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 2 de Julio de 2015.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121555 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-039.375/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON GREGORIO CHOQUE SOTO (D.N.I. Nº 93.692.315)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 6 de Julio de 2015.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121562 \$70,00.-